

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
PLENO DEL DÍA 26 DE JULIO DE 2.007

En el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Berja, siendo las veintiuna horas del día veintiséis de julio de dos mil siete, se reunieron en sesión extraordinaria, celebrada en primera convocatoria, previamente convocados al efecto, los señores miembros del Ayuntamiento Pleno que a continuación se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López:

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde Presidente

D. Antonio Torres López
del P.P.

Concejales:

D^a. María Luisa Cruz Escudero

D. José Carlos Lupión Carreño

D. Domingo López Maldonado

D^a. Nuria Rodríguez Martín

D. José Nicolás Medina Robles

D. José A. Amat Montes

D. Antonio Alamo Alonso

D^a. Cecilia J. Martín Villegas

D^a. María Dolores Manrubia García (P.P.)

D. Serafín Robles Peramo. PSOE

D^a. Isabel Arévalo Barrionuevo

D. José Antonio Pérez Vargas

D^a. Francisca Gavilán Sánchez

D. Juan Gabriel García Luque

D^a. Isabel Trinidad Pérez Alvarez P. de AL.

D. Antonio Garzón Garzón

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto. Así mismo y, de orden de la Presidencia, asiste el Sr. Interventor Municipal, D. Manuel Avilés Casquet y la Administrativa D^a. María Isabel Guillén Godoy.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la constitución del Ayuntamiento Pleno, se hace constar que a efectos de votaciones la Corporación Municipal está integrada por diecisiete miembros de hecho y de derecho.

Antes de dar comienzo a la sesión por D. Serafín Robles Peramo, Portavoz del Grupo Socialista, se indica que su grupo no entiende la urgencia en la convocatoria del Pleno cuando todavía no se ha realizado ningún pleno ordinario.

Le responde la Presidencia que esa pregunta debe de hacérsela a la familia del punto cinco de la convocatoria, a ver que le parece.

Abierta la sesión, por la Presidencia, se entra a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día de esta sesión:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE 16 Y 29 DE JUNIO DE 2.007.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales, si desean hacer alguna observación al acta de la sesión extraordinaria, constitutiva de fecha 16 de junio de 2.007, y acta de la sesión extraordinaria de fecha 29 de junio de 2.007. Por el portavoz del grupo popular, D. José Carlos Lupión Carreño, se manifiesta que en el acta de la sesión de 29 de junio, en el punto noveno, relación de argos de la Corporación a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva, en el último párrafo de la página dieciséis, donde dice; "... y Concejal Delegada de Barrios, cementerio y Limpieza Urbana", debe de decir: "... y Concejal Delegada de Contratación, Patrimonio y Relaciones con la EATIM"; no haciéndose ninguna otra manifestación, los asistentes, por unanimidad, acordaron aprobar las actas de fechas 16 y 29 junio de 2.007, con la modificación propuesta por el portavoz del grupo popular.

2°.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN ADR ALPUJARRA.

Ratificada por unanimidad de los asistentes la inclusión del presente asunto en el orden del día de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.O.F. y según lo dispuesto en el art. 97.2 del mismo texto legal, por la Presidencia se propone la aprobación de la propuesta de designación de representante en ADR Alpujarra y resultando:

Que habiéndose constituido la nueva Corporación Municipal, y cesado en consecuencia los concejales miembros de la anterior, que por su carácter ostentaban la representación municipal en Organismos o Administraciones Públicas, procede la renovación de los cargos representativos municipales y habiendo sido nombrados por acuerdo de Pleno de fecha 29 de junio los nuevos representantes no se nombro al correspondiente a ADR Alpujarra, en consecuencia con lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus diecisiete miembros presentes acuerda:

Primero.- Designar representante del Ayuntamiento de Berja en ADR Alpujarra al Concejal de esta Corporación D. José Antonio Amat Montes.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado así como al organismo ADR Alpujarra.

3°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ALCALDÍA DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA ALCALDÍA.

Ratificada por quince votos a favor (diez grupo popular y cinco grupo socialista) y con la abstención de los dos concejales del Partido de Almería; la inclusión del presente asunto en el orden del día de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.O.F. y según lo dispuesto en el art. 97.2 del mismo texto legal, por la Presidencia se propone la aprobación de la propuesta Relativa a la realización de obras con cargo al Programa de fomento de empleo agrario 2.007, producido el debate que después se dirá y resultando:

Considerando que por acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2.004, en los términos

previstos en el mismo y con extensión de sus efectos a los ejercicios futuros del Programa de Fomento de Empleo Agrario al objeto de no tener que volver adoptar nuevos acuerdos plenarios en los años sucesivos, se encomienda a la Excma. Diputación provincial de Almería, la gestión para las obras y servicios de interés general y social con cargo a los créditos del Programa de Fomento de Empleo Agrario, se delega en el Alcalde la competencia para la aprobación de las obras de tal Programa, así como el compromiso de aportación del 8% con destino a financiación de los gastos comunes de gestión y costes no salariales.

Considerando que, en este sentido, la Excma. Diputación Provincial de Almería, mediante acuerdo plenario de fecha 6 de mayo de 2.003, acordó, de conformidad con principio economía procesal (celeridad), extender a los sucesivos ejercicios de PFEA, salvo acuerdo en sentido distinto, los efectos de la aceptación por la misma de la susodicha encomienda y del requerimiento de aportación del 8% a que se refiere el párrafo anterior, sin que sea necesario volver a adoptar en el futuro tal acuerdo.

Considerando que queda excluida la gestión económica de los materiales subvencionados conforme a las correspondientes disposiciones y actos de la Junta de Andalucía, si bien será personal técnico de la Corporación Provincial el que otorgue el visto bueno a las correspondientes facturas y que el gasto debe justificarse mediante acuerdo adoptado al efecto dirigido al Ente Provincial encargado de la gestión del P.F.E.A., para que éste a su vez justifique ante los órganos competentes de la Junta de Andalucía.

En consecuencia con lo anterior, el Pleno con la asistencia de sus diecisiete miembros de hecho, por quince a votos a favor del grupo Popular y grupo Municipal Socialista, y dos votos en contra del Partido de Almería, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Delegar en el Alcalde la competencia para la aprobación de obras a efectuar por Administración directa con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario.

SEGUNDO.- Aprobar las siguientes obras a efectuar por administración directa, con cargo al Programa de Fomento de empleo

Agrario 2.007, adscritas, a su vez, al Programa de (Garantía de Rentas, o, en su caso, Empleo Estable, o, en su caso Convenio con alguna Delegación de la Junta de Andalucía para el ejercicio de obras afectas a alguno de los dos Programas citados):

<u>Nº DENOMINACIÓN DE LA OBRA</u>	<u>FASE</u>
1ª ACTUACIONES VARIAS	5ª
2ª PAVIMENTACIÓN CAMINOS	3ª

TERCERO.- Delegar en el Alcalde la competencia para la aprobación del compromiso de aportación, con fondos propios, de un 8% del importe de la subvención de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Público de Empleo Estatal, con destino a financiar los gastos comunes de gestión y costes no salariales del Programa de Fomento de Empleo Agrario, y, en su caso, diferencias generadas por la entrada en vigor de nuevos Convenios Colectivos de aplicación en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario.

CUARTO.- Justificar los importes invertidos en materiales en dos fases comprensivas, la primera, del 50%; y, la segunda del total, es decir, del 100%, mediante acuerdo adoptado al efecto debidamente certificado por el Secretario/Interventor que deberá dirigirse al Ente Provincial, en el que se aprueben todas las facturas y se acredite el importe total y desglosado por Programas (Garantía de Rentas o Empleo Estable o, en su caso, Convenio con alguna Delegación de la Junta de Andalucía para el ejercicio de obras afectas a alguno de los dos Programas citados) y dentro de éstos por obra y proveedores (por orden cronológico de fecha de factura) de las facturas extendidas al Ayuntamiento como consecuencia de la ejecución de las obras del P.F.E.A. 2007. Deberá tenerse en cuenta, además, que en la segunda justificación, esto es, la del total del 100%, se adjuntará, en forma ordenada y coincidente, con la relación que en el acuerdo se detalle, fotocopia adecuadamente compulsada de todas y cada una de las facturas conformadas por el personal técnico de la Excm. Diputación Provincial de Almería encargada de la gestión del P.F.E.A. Asimismo, la justificación total del 100% deberá efectuarse, como máximo, el 15 de julio de 2008, salvo que por

la susodicha Diputación, se acuerde o indique otra fecha, teniendo en cuenta que los fondos no invertidos o justificados defectuosa o indebidamente deberán ser devueltos a las arcas provinciales antes del 15 de septiembre de 2008, salvo que por la Corporación Provincial, se acuerde o indique otra fecha.

QUINTO.- Facultar expresamente a la Excm. Diputación Provincial de Almería encargada de la gestión del P.F.E.A., para que efectúe las oportunas compensaciones por la vía del artículo 109 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si transcurridos cada uno de los términos reseñados en los puntos segundo y tercero, los correspondientes ingresos no se han hecho efectivos.

SEXTO.- Trasladar la presente resolución a la Excm. Diputación Provincial, encargada de la gestión del P.F.E.A. y facultar a la misma para que, a su vez, traslade el mismo a las Administraciones y Entidades correspondientes y realice cuantas acciones resulten necesarias para la óptima ejecución de lo previsto.

SÉPTIMO.- A tenor de lo expuesto en el artículo 6, apartados “c” y “d”, de la Orden del Ministerio de trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1.998, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo (hoy, Servicio Público de Empleo Estatal), en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. núm. 279, de 21 de noviembre de 1.998), esta Entidad Local, de un lado, tiene dotación presupuestaria suficiente para financiar el 8% en concepto de aportación acordada en la solicitud de subvención para realizar las obras o servicios dentro del Convenio Servicio Público de Empleo Estatal Diputación encargada de la gestión del P.F.E.A) Junta de Andalucía 2.007; y, de otro, no va a recibir ni solicitar subvención alguna para financiar el coste de mano de obra para la que se solicitan estas subvenciones.

OCTAVO.- De conformidad con lo previsto en el Anexo 1 de la Resolución de 30 de marzo de 1.999, del Instituto Nacional de Empleo (hoy., Servicio Público de Empleo Estatal), por que se desarrolla la Orden del Ministro de Trabajo y asuntos Sociales, de 26 de octubre de 1.998, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la relación de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. núm. 88, de 14 de abril de 1.999), el total de las subvenciones que se van a recibir para mano de obra desempleada no supera el coste total de la contratación, incluidas las cotizaciones a la Seguridad Social.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por la Presidencia se cede el uso de la palabra a la portavoz del Partido de Almería, D^a. Isabel Pérez Alvarez, que manifiesta que su grupo votará en contra de la propuesta por que con este acuerdo se le siguen mermando competencias al Pleno municipal, lo que impide la participación de los distintos grupos políticos en los distintos debates y además la Presidencia ya posee una de las competencias más importantes como es la de urbanismo y no creo que necesite más, además dudo de que tenga capacidad para desarrollarla.

Le responde el portavoz del grupo popular, D. José Carlos Lupión Carreño, para indicarle que no se le merman competencias a los distintos grupos solo se trata de una forma distinta de organización municipal lo que redundará en una mayor agilidad en los tramites.

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA Y DEL CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO.

Ratificada por unanimidad de los diecisiete concejales presentes la inclusión del presente asunto en el orden del día de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.O.F. y según lo dispuesto en el art. 97.2 del mismo texto legal, por la Presidencia se propone la aprobación de la propuesta realizada por la Concejala Delegada de Personal, D^a. Cecilia Martín Villegas, relativa a la modificación de la plantilla y catálogo de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, producido el debate que después se dirá y resultando:

1°.- Que las modificaciones consisten en amortizar tres plazas y proceder a la creación de dos nuevas, de acuerdo con los principios de racionalidad y economía a que se refiere el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Las plazas son, y así se hace constar en la plantilla que se acompaña:

Nº Plazas	Nombre Plazas	Creación/Extinción
2	Auxiliares-administrativos de la Escala de Administración General	Amortizar
1	Periodista, personal eventual, a media jornada	Amortizar
1	Técnico Auxiliar, Subescala Técnica, Administración Especial (auxiliar informático)	Crear
1	Escala de Administración Especial, Clase Policía Local, Escala Ejecutiva, Subinspector	Crear

2°.- Es posible la modificación planteada en cuanto que el incremento del gasto que supone la creación de las dos plazas, queda compensado mediante la reducción de las tres plazas amortizadas, (artículo 126 TRRL).

3°.- Las retribuciones de los puestos creados son los siguientes:

PUESTO	C.D.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO					
		Ded.	Resp.	Dif. T.	Pen.	Inc.	Pel.
Subinspector	22	X	X	X	X40	X	X
Auxiliar Inf.	18	X	X	X	X2		

3°.- A dicho expediente se incorpora informe emitido por el interventor municipal.

4º.- De acuerdo con el artículo 37.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado público, esta modificación se ha negociado con la mesa negociadora de esta Corporación.

5º.- Debe tenerse en cuenta que la modificación de la plantilla durante la vigencia del Presupuesto requerirá los trámites establecidos para la modificación de aquel, conforme con el artículo 126 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, por lo que de conformidad con las exigencias legales se hace necesaria la adopción de acuerdo para la modificación de la vigente plantilla de personal.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en los artículos 22.2 i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; 50.2.5 del Real Decreto 2568/1986; 126 y 127 Real Decreto Legislativo 781/1986 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de sus diecisiete miembros de hecho, por diez votos a favor del grupo Popular, dos votos en contra del Partido de Almería y la abstención de los cinco concejales del grupo municipal Socialista, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal de 2006, así como la modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo en cuanto a las retribuciones de los puestos creados.

SEGUNDO: Exponer al público las mismas, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

TERCERO: Aprobada definitivamente, será insertada en el boletín oficial de la provincia, remitiéndose copia a la Subdelegación del Gobierno y a la Consejería de Gobernación.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por la Presidencia se cede el uso de la palabra a la portavoz del Partido de Almería, D^a. Isabel Pérez Alvarez, que manifiesta no estar de acuerdo con la modificación de la plantilla ya que aunque el informe de intervención refleja que no supone un mayor gasto, no parece necesario crear una plaza de subinspector jefe cuando ya existe uno, lo que hace que se empiece a incumplir el programa electoral, indicando que a su juicio sería más necesario incrementar la plantilla de agentes de la policía, para así poder ofrecer un mejor servicio a los ciudadanos de Berja y más concretamente a Balanegra, todo eso hace que se esté empezando la casa por el tejado.

Seguidamente, interviene el portavoz del grupo socialista, D. Serafín Robles Peramo, para decir que por una parte parece necesaria la creación de la plaza de auxiliar técnico en informativa, pero no la plaza de subinspector ya que a su juicio se está incumpliendo la ley y es un gasto totalmente innecesario y más si se tiene en cuenta que Berja es uno de los municipios con una mejor seguridad ciudadana, esto parece más que una plaza para cubrir las necesidades de los ciudadanos una plaza para cubrir las necesidades del Alcalde por lo que mi grupo no comparte la propuesta y solicita se deje el asunto sobre la mesa para modificar la propuesta dejando solo una plaza de técnico en informática y añade que su grupo está de acuerdo con lo expresado por la portavoz del grupo del Partido de Almería, ya que sería mucho mejor ampliar la plantilla de agentes de policía que realizaran servicio en Balanegra.

Responde el portavoz del grupo popular, D. José Carlos Lupión Carreño, que como es lógico cada grupo político da prioridad a unas cosas y es decisión del equipo de gobierno crear la plaza de subinspector y si es necesario se ampliara para policías, ya se han contratado a seis nuevos, pero lo que si es cierto es que no es un capricho de la Alcaldía ya que lo que se está haciendo en este momento es crear la plaza no cubrirla, puesto que no se tiene a ninguna persona designada para ocuparla.

D^a. Isabel Pérez, portavoz del Partido de Almería, se ratifica en que su grupo no se opone a la creación de la plaza de técnico en informática, pero piensan que es mejor ampliar la plantilla de agentes.

Interviene el portavoz del grupo socialista, D. Serafín Robles, para decir Que se debería de informar sobre si esas personas que se han contratado son agentes de la policía, qué tipo de contrato tienen etc., puesto que todos ellos

estaban ya seleccionados por el anterior equipo de gobierno y a la espera de ingresar en la academia para realizar las prácticas, por eso quisiera saber que funciones son las que van a realizar en estos días. Termina diciendo que se reitera en la necesidad de la creación de la plaza de técnico en informática pero no en la de subinspector, mejor más agentes y solicita, de nuevo, dejar el asunto sobre la mesa, ya que no parece que sea el momento adecuado para la creación de la plaza.

La Presidencia, cede el uso de la palabra a la Secretaria de la Corporación, que indica que se han elaborado unas bases para la selección de seis agentes urbanos con unas funciones específicas entre las que se encuentran detectar las deficiencias existentes en el municipio. El contrato es temporal por un periodo de tres meses, no estando integrados en el cuerpo de la policía local.

Interviene el portavoz del grupo popular, D. José Carlos Lupión que indican que se han suprimido tres plazas y se han creado dos y que el momento del cambio ha llegado ya y es ahora cuando se tienen que realizar, reiterando que solo se crea una plaza de subinspector y que no se cubre en este momento, por lo que en su día ya se hablará de ello.

Hace uso de la palabra, el Concejal del Partido Popular, D. Domingo López Maldonado, delegado del Area de Hacienda, que indica que en cuanto al tema económico, al amortizarse tres plazas y solo crearse dos no supone incremento en el capítulo de personal pero las plazas se tienen que crear por motivos de organización municipal y se mantiene el compromiso de que no se produzcan más gastos en el Ayuntamiento.

Por D. Serafín Robles Peramo, portavoz del grupo socialista, se desea contestar a la intervenciones realizadas por los componentes del grupo popular, pero la Presidencia le indica que sus turnos se han agotado y que se pasa a la votación, indicando el Sr. Robles Peramo que el Partido Popular ha tenido tres turnos de intervención y el grupo Socialista sólo dos.

5º.- APROBACIÓN, DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL ESTUDIO DE DETALLE 02/07 EN ZONA NORTE DE LA CARRERA DE GRANADA PROMOVIDO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BERJA.

Dada cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Urbanismo y Obras Públicas en relación a la aprobación de la propuesta de aprobación definitiva del Estudio de Detalle de referencia, y resultando

1º.- Se ha elaborado por los Servicios de Urbanismo el expediente oportuno para la aprobación del Estudio de Detalle que tiene por objeto la modificación de las alineaciones en la parte norte de la Carrera de Granada.

2º.- Por acuerdo adoptado en sesión ordinaria por la Junta de Gobierno Local el 21 de febrero de 2007 se procedió a su aprobación inicial del presente Estudio de Detalle redactado por los arquitectos técnicos municipales.

3º.- Habiendo sido sometido a información pública durante un plazo de 20 días mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 48 (9 de marzo de 2.007), publicándose a su vez en un diario de los de mayor difusión de la provincia en la misma fecha (La Voz de Almería) e insertándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación. Se ha llamado al trámite de información pública a los propietarios comprendidos en el ámbito del estudio de detalle.

4º.- Durante el periodo de exposición pública se ha presentado por D^a M^a Isabel Lardón García alegación en relación con el expediente según se determina en el certificado de la Secretaria de fecha 22 de mayo de 2.007.

5º.- Dicha alegación ha sido informada en sentido desfavorable por los arquitectos técnicos municipales en fecha 7 de mayo de 2.007.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en los artículos 15, y 31 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y el artículo 22.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; propongo el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus diecisiete concejales, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Desestimar la alegación presentada por D^a M^a Isabel Lardón García al considerar que el presente Estudio de Detalle esta plenamente justificado al suponer una mejora en el vial resultante y no causar ningún perjuicio a los predios colindantes.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle (ED/02/07) que tiene como objeto por objeto la tiene por objeto la modificación de las alineaciones en la parte norte de la Carrera de Granada redactado por los arquitectos técnicos municipales.

Tercero.- Proceder a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

Cuarto.- Con posterioridad a su registro, proceder a la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los propietarios y demás interesados, directamente afectados por el Estudio de Detalle. Comunicar, asimismo, este acuerdo a la Comisión Provincial de Urbanismo en el plazo de 10 días.

Quinto.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Estudio Detalle, por la Secretaria General de la Corporación.

6°.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL ESTUDIO DE DETALLE 01/06 EN VARIAS PARCELAS DEL SECTGOR R-11 DE BERJA, PROMOVIDO POR RESIDENCIAS VILLAVIEJA, S.L.

Dada cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Urbanismo y Obras Públicas en relación a la aprobación de la propuesta de aprobación definitiva del estudio de detalle de referencia, y resultando

1°.- Se ha elaborado por los Servicios de Urbanismo el expediente oportuno para la aprobación del Estudio de Detalle que tiene por objeto la redistribución de la edificabilidad en las parcelas A-6,A-7, A-8, A-46, A-47, A-48, A-49, A-50, A-51, A-44, y A-43 del Sector R-11 de las NNSS a instancias de Residencial Villavieja S.L.

2º.- Por acuerdo adoptado, en sesión ordinaria, por la Junta de Gobierno Local el 7 de marzo de 2.007 se procedió a su aprobación inicial del presente Estudio de Detalle redactado por los Arquitectos D. José Jesús Martín Palmero y D. Manuel Martos Herrero con visado colegial de 12 de enero de 2.006 y subsanaciones visadas el 25 de enero de 2.007.

3º.- Habiendo sido sometido a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 65 (3 de abril de 2.007) durante un plazo de 20 días, publicándose a su vez en un diario de los de mayor difusión de la provincia el 30 de marzo de 2007 (La Voz de Almería) e insertándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación. Se ha llamado al trámite de información pública a los propietarios comprendidos en el ámbito del estudio de detalle.

4º.- Durante el periodo de exposición pública no se han presentado alegaciones en relación con el expediente según se determina en el certificado de la Secretaria de fecha 8 de mayo de 2.007.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en los artículos 15, y 31 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y el artículo 22.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus diecisiete concejales adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle (ED/01/06) que tiene como objeto por objeto la redistribución de la edificabilidad en las parcelas A-6,A-7, A-8, A-46, A-47, A-48, A-49, A-50, A-51, A-44, y A-43 del Sector R-11 de las NNSS en el estudio de detalle redactado por los arquitectos José Jesús Martín Palmero y Manuel Martos Herrero con visado colegial de 12 de enero de 2006 y subsanaciones visadas el 25 de enero de 2007.

Segundo.- Proceder a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

Tercero.- Con posterioridad a su registro, proceder a la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los propietarios y demás interesados, directamente afectados por el Estudio de Detalle. Comunicar, asimismo, este acuerdo a la Comisión Provincial de Urbanismo en el plazo de 10 días.

Cuarto.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Estudio Detalle, por la Secretaria General de la Corporación.

7º.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2.007 SOBRE NOMENCLATURA DE CALLES.

Ratificada por unanimidad de los diecisiete concejales presentes la inclusión del presente asunto en el orden del día de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.O.F. y según lo dispuesto en el art. 97.2 del mismo texto legal, por la Presidencia se propone la aprobación de la propuesta de referencia y resultando

1º.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de junio de 2.007, se adoptó acuerdo para dar nombre a algunas calles del municipio, la nomenclatura de dichas calles fue la siguiente según plano adjunto -:

* C/ Tesifón Pérez González (dentro de la delimitación de la UE-1; Calle perpendicular a C/ 28 de Febrero y Prolongación Camino de Ronda) y

* C/ Maestro Feliciano Alonso (desde la Calle Seca hasta la Ramblilla del Poyo, lindando al Sur con la Parcela de los Depósitos Municipales).

En consecuencia con lo anterior el Pleno Ayuntamiento, por unanimidad de sus diecisiete concejales adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Ratificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de junio de 2.007, de nueva nomenclatura de calles.

Segundo.- Se dé traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística en Almería, así como a los diversos departamentos municipales que deban saber del presente asunto. Y que sean incluidas dichas calles en el inventario municipal de bienes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y treinta minutos del indicado día de lo que yo, la Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA